



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Sábado 2 de enero de 1971

Núm. 1

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente del amojonamiento del monte "Paramillo y Monte Arriba", número 314, de la pertenencia de Vega de Doña Olimpa, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui. — V.º B.º: El Delegado Provincial de Agricultura, José María Díez Ochoa.

4251

Excma. Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

Cantidades liquidadas a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, por la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio sobre el Tráfico de Empresas, durante el ejercicio de 1970.

RECAUDACION OBTENIDA

DEL EJERCICIO DE 1969

Subconcepto 2.º — CUOTA POR HABITANTE

Recaudado por la Diputación, como liquidación definitiva de 1969.... 8.165.386'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 816.540,00 pesetas

Ha sido abonada en su totalidad a los Ayuntamientos, en el transcurso del año 1970, según se detalla en la columna número 1 del estado que sigue y cuyo desglose es el siguiente:

Pendiente de satisfacer en 31 de diciembre de 1969, reflejado en la columna número 5 de la distribución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de enero de 1970..... 337.540'00
Por el exceso de recaudación obtenido sobre el rendimiento previsto. 479.000'00

DEL EJERCICIO DE 1970

Subconcepto 1.º — DOTACION MINIMA

Asignación fija..... 36.881.848'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 3.688.184,00 pesetas

La asignación ha sido percibida íntegramente por la Diputación, estando saldada la participación municipal en su totalidad, según consta en la columna número 2 del estado.

Subconcepto 2.º — CUOTA POR HABITANTE

Previsión para el año, calculada a razón de 126 ptas. por habitante de derecho de la provincia..... 27.964.566'00

Abonado a esta Diputación por la Delegación de Hacienda en los cuatro trimestres del año..... 20.325.852'00

PENDIENTE DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1970.... 7.638.714'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL
(suma de las columnas 3.^a y 5.^a del estado) 2.796.457,00 ptas.

En la columna 3.^a del estado se refleja la participación abonada por el subconcepto 2.º durante el año 1970 y en la columna 5.^a las cantidades pendientes de satisfacer a cada Ayuntamiento en 31 de diciembre del mismo año.

DISTRIBUCION

EJERCICIO DE 1970

EJERC. 1969

EJERCICIO DE 1970

EJERC. 1969

EJERCICIO DE 1970

Ayuntamientos	EJERC. 1969		EJERCICIO DE 1970		EJERC. 1969		EJERCICIO DE 1970	
	Subconcepto 2.º	Liquidación por las cantidades abonadas a esta Diputación en el año 1970	Subconcepto 1.º	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación del 10 %	Subconcepto 2.º	Total abonado a los Ayuntamientos durante el año 1970	Subconcepto 1.º	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación del 10 %
Abarca.....	489		3.420	1.217	458	4.637	8.188	3.489
Abastas.....	795		6.560	1.979	743	8.539	14.972	3.664
Abia de las Torres.....	1.519	1.421	6.496	3.784	1.421	10.280	5.844	5.183
Aguliar de Campoo.....	16.953	15.860	48.284	42.201	15.860	90.485	14.200	6.164
Alar del Rey.....	6.291	5.885	8.384	15.660	5.885	24.044	7.720	2.418
Alba de Cerrato.....	916	857	8.584	2.280	857	10.864	8.248	4.004
Alba de los Cardaños.....	982	919	2.304	2.445	919	4.749	2.636	2.262
Amayuelas de Abajo.....	235	220	3.300	588	220	3.888	1.388	2.097
Amayuelas de Arriba.....	545	509	4.928	1.356	509	6.284	29.776	14.132
Ampudia.....	4.253	3.979	20.092	10.587	3.979	30.679	6.164	4.313
Amusco.....	3.315	3.101	12.452	8.251	3.101	20.703	3.560	1.219
Antigüedad.....	3.830	3.583	9.968	9.533	3.583	19.501	3.852	1.071
Añoza.....	489	458	5.040	1.219	458	6.259	7.168	6.632
Arbejal.....	1.159	1.084	6.816	2.983	1.084	9.699	3.688	4.415
Arconada.....	1.049	981	7.140	2.610	981	9.750	4.812	4.700
Arenillas de San Pelayo.....	677	633	2.524	1.684	633	4.208	3.740	4.816
Astudillo.....	7.719	7.221	17.740	19.213	7.221	36.953	1.080	5.769
Autilla del Pino.....	2.171	2.031	9.980	5.403	2.031	15.383	30.768	7.335
Autillo de Campos.....	1.501	1.404	8.980	3.737	1.404	12.717	4.032	2.180
Ayuela.....	765	716	1.096	1.905	716	3.001	6.608	2.956
Bahillo.....	1.280	1.198	4.420	3.188	1.198	7.608	4.704	5.165
Baltanás.....	8.355	7.816	25.236	20.800	7.816	46.036	5.952	1.154
Baños de Cerrato.....	30.143	28.199	399.436	75.033	28.199	474.469	1.96	824
Baquerín de Campos.....	497	465	3.864	1.236	465	5.100	9.908	7.968
Bárcena de Campos.....	603	564	4.440	1.502	564	5.942	5.392	4.112
Barrio de San Pedro.....	1.141	1.067	7.772	2.840	1.067	10.612	3.436	741
Barruelo de Santullán.....	24.701	23.108	181.732	61.489	23.108	243.221	6.792	2.363
Báscones de Ojeda.....	1.722	1.611	6.884	4.287	1.611	11.171	9.244	4.293
Becerril de Campos.....	6.994	6.543	23.268	17.409	6.543	40.677	4.964	2.235
Becerril del Carpio.....	1.008	943	4.444	2.508	943	6.952	11.820	22.859
Belmonte de Campos.....	416	389	5.040	1.036	389	6.076	3.252	4.525
Berzosilla.....	1.089	1.019	4.032	2.711	1.019	6.743	10.072	6.474
Boada de Campos.....	276	258	3.672	688	258	4.360	39.884	5.588
Boadilla del Camino.....	1.483	1.387	5.720	3.691	1.387	9.411	2.340	1.309
Boadilla de Rioseco.....	2.406	2.251	12.736	5.989	2.251	18.725	3.276	1.529
Brañosera.....	5.614	5.252	66.540	13.975	5.252	80.515	7.384	2.703
Buena Vista de Valdavia.....	1.873	1.752	4.468	4.660	1.752	9.128	2.816	3.115
Bustillo de la Vega.....	824	771	8.816	2.052	771	10.868	5.068	2.363
Bustillo del Páramo.....	2.520	2.358	3.228	6.272	2.358	9.500	20.484	4.945
Cabañas de Castilla (Las).....	706	661	4.740	1.759	661	6.499	3.552	2.172
Calahorra de Boedo.....	1.199	1.122	3.180	2.986	1.122	6.166	2.700	2.245
Calzada de los Molinos.....	2.355	2.203	9.196	5.861	2.203	15.057	15.844	11.428
Calzadilla de la Cueva.....	828	774	3.924	2.060	774	5.984	5.292	2.345
Camporredondo de Alba.....	843	788	5.808	2.097	788	7.905	164.232	36.276
Capillas.....	1.063	995	4.604	2.648	995	7.252	—	1.329
Cardeñosa de Volpejera.....	570	533	8.292	1.419	533	9.711	9.384	2.856
Carrion de los Condes.....	10.338	9.671	22.680	25.735	9.671	48.415	10.844	4.772
Castil de Vela.....	920	860	6.584	2.288	860	8.872	5.376	2.435
Castrejón de la Peña.....	5.342	4.997	36.180	13.297	4.997	49.477	5.196	4.588
Castrillo de Don Juan.....	2.822	2.640	10.404	7.025	2.640	17.429	5.228	3.636
Castrillo de Onielo.....	1.696	1.587	7.684	4.222	1.587	11.906	7.856	4.094
Castrillo de Villavega.....	2.362	2.210	8.680	5.879	2.210	14.559	1.380	1.795
Castromocho.....	2.553	2.389	15.540	6.357	2.389	21.897	4.560	2.508
Celada de Robledo.....	1.523	1.425	3.272	3.792	1.425	7.064	6.436	7.381
Corvio.....	703	657	3.492	1.749	657	5.241	27.808	19.771
Cervatos de la Cueva.....	2.505	2.344	5.868	6.237	2.344	12.105	3.996	2.225
Cervera de Pisuerga.....	7.649	7.155	5.460	19.040	7.155	24.500	6.216	1.997
Cervos de Cerrato.....	1.711	1.660	5.460	1.425	1.660	6.925	6.216	1.997
		1.860			1.860			

Valdelegana	1.860	9.588	11.876	860
Valdeolmillos	1.267	2.500	2.288	940
Valderrábano	2.103	3.279	5.468	1.232
Valdespina	1.249	5.652	8.931	1.766
Valde-Ucieza	571	10.332	15.032	1.212
Valoria de Aguilar	1.019	4.720	7.943	774
Valoria del Alcor	2.430	3.223	5.792	706
Valsadornín	702	2.060	3.469	1.108
Valle de Cerrato	12.927	1.877	3.469	1.397
Vega de Bur	2.726	2.948	10.416	1.267
Vega de Doña Olimpa	2.265	3.719	16.703	7.827
Velilla del Río Carrión	2.395	3.371	7.735	1.253
Ventosa de Pisuerga	1.311	20.827	144.583	1.951
Vertavillo	5.851	3.334	9.114	406
Villabasta	176	5.193	16.077	1.022
Villabermudo	5.008	1.081	3.801	836
Villacidaler	2.024	2.720	7.332	964
Villaconancio	482	2.225	7.645	5.481
Villada	3.604	2.565	7.709	681
Villadiezma	31.066	17.244	31.336	1.125
Villaelles de Valdavia	995	1.812	5.580	1.156
Villafrauel	1.449	3.688	6.684	1.545
Villahán	10.446	2.444	5.520	1.728
Villaherreros	1.298	5.820	4.112	441
Villajimena	234	10.220	4.597	650
Villalaco	1.184	3.652	1.171	1.580
Villalba de Guardo	1.415	2.952	4.823	1.714
Villalcázar de Sirga	1.477	1.732	4.684	991
Villalcón	719	4.204	8.592	1.773
Villalobón	1.738	4.560	21.876	4.536
Villaluenga de la Vega	1.525	2.636	8.664	768
Villalumbroso	3.573	4.715	8.355	933
Villamartin de Campos	1.115	4.104	21.175	1.934
Villamediana	1.067	9.104	12.071	1.638
Villameriel	743	7.128	9.170	1.900
Villamoronta	520	5.784	8.265	840
Villanueva de la Cueva	764	15.592	20.740	5.920
Villanueva de Cerrato	2.616	4.360	11.716	661
Villanueva de Abajo	444	5.055	5.019	1.177
Villanueva de Henares	1.401	2.235	6.283	716
Villanueva del Rebollar	823	4.148	7.889	1.163
Villanuño de Valdavia	1.401	6.280	9.376	905
Villaprovedo	1.012	4.628	7.036	306
Villarmentero de Campos	2.340	2.196	3.012	2.908
Villarrabé	1.514	10.768	18.508	7.334
Villaramiel	1.504	15.212	34.728	2.657
Villasarracino	1.239	6.008	13.078	1.043
Villasila	4.633	5.312	8.087	537
Villatoquite	847	4.772	6.201	2.533
Villaturde	871	8.804	15.544	2.475
Villaumbrales	1.903	8.952	15.537	2.705
Villaviudas	885	12.824	20.022	496
Villelga	306	3.356	4.675	822
Villierias	2.499	5.588	7.776	496
Villodre	1.091	2.852	4.171	792
Villodrigo	761	2.660	4.765	2.812
Villoldo	7.135	12.924	20.407	747
Villota del Duque	909	4.816	6.803	4.099
Villota del Páramo	595	10.328	21.235	1.081
Villvieco	186.714	8.704	11.579	763.874
TOTALES	816.540	3.688.184	5.720.767	763.874

El estado que antecede se publica en virtud de lo dispuesto en la Norma 2.103 de las Instrucciones de 21 de octubre de 1966, ratificada en las complementarias dictadas con posterioridad.

Palencia 15 de diciembre de 1970. — El Interventor de Fondos, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero. 4199

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Virgilio Sánchez Benito, en los autos de juicio ejecutivo número 62 de 1970, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.
- 2.^a Que por tratarse de segunda subasta se llevará a cabo con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Bienes que se subastan

Un coche marca Simca, matrícula P-18.843, valorado en 48.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4249

Administración Municipal

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1968 y 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Ha-

cienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato 24 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Abarquero.

4250

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días concedido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para exposición al público del pliego de condiciones relativo a la adjudicación mediante el sistema de gestión directa del Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos en su período voluntario y ejecutivo, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionada, se saca a concurso dicho Servicio recaudatorio, bajo las siguientes:

CONDICIONES ECONOMICAS.—La fianza provisional se fija en 5.458 pesetas con cero céntimos y la definitiva en 5.458 pesetas con cero céntimos.

El adjudicatario percibirá el 5 por 100 de todos los valores que se le entreguen como premio de cobranza.

DURACION.—El contrato durará un año y sucesivos, prorrogables.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en período voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa, relativo a valores por recibos y certificaciones de débitos del Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149 de fecha 14 de diciembre del año actual, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como Agente Ejecutivo. De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y en el apartado 2.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente—Fecha y firma.

PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PLICAS.—Su presentación será en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de ofi-

cina durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día siguiente hábil, al término del plazo de presentación y a las doce horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quién delegue y el Secretario de la Corporación.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR. — Los proponentes deberán acompañar:

- 1.—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad, previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.—Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

OTRAS CONDICIONES.—Todos los gastos que origine el presente Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Cecilia del Alcor 26 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4252

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLMOS DE OJEDA

Anuncio de subasta

El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad como Presidente del Cabildo Sindical.

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1971, a las doce horas, tendrá lugar en el local de esta Hermandad, la primera subasta de los pastos de los polígonos números 60 Has. del polígono número 3; y polígonos números 6 y 7 completos, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad.

Caso de no adjudicarse algún polígono, se celebrará segunda subasta quince días después a la misma hora, o sea, el 1.º de febrero de 1971.

En Olmos de Ojeda a 29 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

4255